



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Septiembre ocho (08) de dos mil veintitrés (2023).

REF:	
PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	ÁNGEL MENA ROMAÑA
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	44- 001- 41- 05- 001-2022- 00276-00

La suscrita secretaria, en atención a los artículos 361 y ss del C.G.P., procede a realizar la liquidación de costas, así:

EXPENSAS.....	\$0
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$640.000
SECRETARIA.....	\$0
TOTAL.....	\$640.000

SON: SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$640.000) MCTE.

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGES
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Septiembre ocho (08) de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 44-001-41-05-001-2022-00276-00

Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que se practicó la liquidación de costas ordenadas en auto anterior. Sírvese proveer.

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Septiembre ocho (08) de dos mil veintitrés (2023).

Auto de Sustanciación N.º 0361

REF:	
PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	ÁNGEL MENA ROMANA
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	44- 001- 41- 05- 001-2022- 00276-00

Vista la liquidación de costas presentada por la secretaría, y en atención al numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA

El Juez

No fue posible la firma electrónica por lo que se hace de manera digital.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

La presente providencia se notifica por
estado N.º 048 de 2023 a las 8:00 a.m.

ORNELLA ZULETA BRUGES
Secretaria